



**ADDENDA AL CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS Y ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE MADRIDEJOS, PARA EL AÑO 2023.**

**PROGRAMA: "LLAMAMIENTO AHORA MÁS QUE NUNCA: ATENCIÓN URGENTE DE NECESIDADES BÁSICAS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL"**

En Madridejos, a 3 de Abril de 2023.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. José Antonio Contreras Nieves**, en calidad de **Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos**, con CIF **P4508800B**, y, en ejercicio de sus atribuciones.

Y de otra, **D. Jesús Carreño Dueñas**, con NIF **70.321.331-G**, **Presidente** de la entidad **Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos**, con CIF **Q2866001G**, en virtud de las competencias respectivas, que le atribuyen los Estatutos de la Entidad que preside.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tiene conferidas para suscribir documentos en nombre de las entidades que representan,

**MANIFIESTAN:**

1. Que con fecha 3 de Abril de 2023, ambas entidades suscribieron un Convenio de colaboración para contribuir a la mejora de la asistencia de la población de Madridejos.
2. Que el Ayuntamiento de Madridejos viene colaborando con diferentes entidades sociales, que contribuyen a mejorar la situación de los colectivos más vulnerables de la localidad, a través de diferentes programas sociales.

En consecuencia, ambas partes, en la representación que ostentan suscriben la presente addenda al convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA.- Objeto**

Que el objeto de la presente es la colaboración entre ambas entidades para llevar a cabo la atención urgente de las necesidades básicas, que pueden surgir entre las familias más desfavorecidas, así como la prevención de la exclusión residencial y social.

El destino sería la concesión de ayudas de emergencia social, gestionadas por los Servicios Sociales en coordinación con Cruz Roja Madridejos, de carácter puntual y extraordinario, en concepto de alimentos y productos básicos, pagos de recibos de agua o luz para evitar el corte de suministro o cualquier otra que sea considerada de urgente necesidad.



### SEGUNDA.- Compromiso de las partes

Ambas entidades se comprometen a aportar una cantidad inicial de **2.000,00 €** cada una a un fondo común, destinados a paliar las graves dificultades económicas por las que atraviesan varias familias de la localidad.

El importe al que se compromete a abonar el Ayuntamiento se hará efectivo a Cruz Roja Española mediante transferencia bancaria, de acuerdo además de lo establecido en la **Base 24ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.**

Así mismo, la Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos, se compromete a presentar la justificación correspondiente, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Madridejos, los justificantes según la Ordenanza municipal y la legislación en la materia.

El importe inicial podrá ser objeto de ampliación, a lo largo del ejercicio durante la vigencia del presente convenio y en el transcurso del ejercicio, sometido a la existencia de crédito presupuestario.

### TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario

Que a la vista de lo establecido en la **Base 24ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023**, el Ayuntamiento de Madridejos se compromete a contribuir, durante el año 2023, en la financiación de las actividades que la Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos realiza, mediante la aportación de la cantidad de **2.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto: 231-48018, que tiene la siguiente denominación: **"Subvención Asamblea Cruz Roja: actividades solidaridad"**.

### CUARTA.- Comisión de seguimiento

Se constituye una Comisión Paritaria de Seguimiento del presente Convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos o persona en quien delegue.
- Presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos o persona en quien delegue.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este Convenio.
- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.



Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario, y podrá ser convocada con al menos diez días de antelación, por cualquiera de sus miembros.

#### **CUARTA.- Vigencia**

El presente convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2023 hasta el final del ejercicio, pudiendo ser prorrogado para ejercicios posteriores.

La prórroga tiene condicionada su financiación a la existencia de crédito presupuestario disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

#### **QUINTA.- Protección de datos**

Ambas partes se comprometen a cumplir en los términos que le sean de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como la demás legislación aplicable o que en el futuro puedan promulgarse sobre esta materia, y se compromete a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones, que en materia de protección de datos, los afectan a cada una de las partes.

  
EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS  
  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: D. José Antonio Contreras Nieves

ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA DE MADRIDEJOS

  
Fdo.: D. Jesús Carreño Dueñas